

Instituto Nacional de la Economía Social**Subsidios a la Inversión**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-10D00-02-0275

DE-100

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a Subsidios a la Inversión, se registró y ejerció conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,196,230.9
Muestra Auditada	1,472,863.1
Representatividad de la Muestra	67.1%

De la muestra seleccionada se determinó revisar los conceptos siguientes:

MUESTRA	
(Miles de pesos)	
Concepto	Monto
Apoyos en efectivo para abrir o ampliar un negocio (tramitados a través de las representaciones federales)	1,426,691.1
Apoyos para fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados.	43,622.0
Apoyo para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales.	2,550.0
Total	1,472,863.1

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto y base de datos de beneficiarios.

Antecedentes

El programa S017 denominado "Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad" (FONAES) tiene como objetivo general contribuir a la generación de ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos (rural, campesinos, indígenas y población

urbana con escasez de recursos, que demuestre su capacidad organizativa, productiva y empresarial para abrir o ampliar un negocio), mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos, con una cobertura en las 32 entidades federativas del país, otorgando prioridad a las localidades rurales y polígonos urbanos que presenten mayor rezago económico y social, programa administrado por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía.

El 23 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía (LESS), con el cual se crea el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía con autonomía técnica, operativa y de gestión en los términos establecidos en dicha Ley, en el cual se señala, entre otros temas, que los asuntos que a la entrada en vigor de la LESS se encuentren pendientes de trámite por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, seguirán a cargo del Instituto hasta su total conclusión; en tanto se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y se expida el Reglamento Interior del Instituto, se continuará aplicando el Acuerdo que regula la organización y el funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2009; que las facultades, funciones y atribuciones que desempeña actualmente la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, deberán ser concedidas íntegramente al Instituto y reconocidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en todas las disposiciones legales que al efecto se emitan o modifiquen.

Para alcanzar el objetivo de la entidad fiscalizada, se impulsaron tres estrategias operativas:

- 1) Apoyar la inversión en la apertura o ampliación de negocios, para generar y preservar ocupaciones, así como promover el desarrollo económico en las comunidades.
- 2) Promover las habilidades y capacidades empresariales y comerciales de quienes tienen un Negocio Establecido.
- 3) Fomentar la consolidación de la banca social, para acercar los servicios de ahorro y crédito popular a la población de escasos recursos.

Para tal efecto, la entidad fiscalizada bajo los conceptos siguientes otorga apoyos para:

- 1) Abrir o ampliar un negocio.
- 2) Abrir o ampliar un negocio de mujeres.
- 3) Abrir o ampliar un negocio personas con discapacidad.
- 4) Garantizar un crédito destinado a abrir o ampliar un negocio.
- 5) Fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados.
- 6) El desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales.

Resultados

1. Para el desarrollo de las operaciones correspondientes al ejercicio de 2012 se comprobó que la entidad fiscalizada contó con su Manual de Organización, el cual fue aprobado por su Coordinador General el 1 de febrero de 2011, y en el ejercicio de 2012 presentó diversas modificaciones, de acuerdo con lo señalado en los oficios núms. SSFP/408/0605/2012 y SSFP/408/DGOR/0742/2012 del 14 de junio y 6 de noviembre de 2012, respectivamente, mediante los cuales la Secretaría de la Función Pública autorizó para el primer caso el refrendo de la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de enero de 2012, y para el segundo, la cancelación de plazas con vigencia a partir del 1 de julio de 2012 en cumplimiento de las medidas de austeridad. Además, contó con la autorización presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo establecido en los oficios núms. 312-A.-002598 y 307-A.-3272.

Los cambios en la estructura orgánica corresponden a la baja de plazas con nivel operativo, por lo que no se afectaron las funciones descritas en el manual de organización.

Adicionalmente, se acreditó que los manuales de procedimientos operativos institucionales de las direcciones generales de Administración y Finanzas; de Operación; de Planeación y Evaluación; Jurídica, y de las Representaciones Federales, áreas inmersas en la operación del programa sujeto a fiscalización, describen las actividades en materia de ejercicio, control y operación del programa y se encuentran autorizados por cada uno de los directores generales.

2. Con el oficio número 307.-A.-6920 del 26 de diciembre de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Egresos Unidad de Política y Control Presupuestario, comunicó oficialmente a la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y los calendarios para el ejercicio fiscal 2012, en los que se identificó que a la Secretaría de Economía le autorizaron 18,622,860.8 miles de pesos, de los cuales 2,446,888.9 miles de pesos correspondieron a la entonces Coordinación General del Programa Nacional para Apoyo a las Empresas de Solidaridad, actualmente Instituto Nacional de la Economía Social, la cual destinó 2,158,517.3 miles de pesos al programa S017 “Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad”.

3. Con la comparación de las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al programa S017 “Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad” con cargo a la partida 43301 “Subsidios a la Inversión” y las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se determinó que coinciden entre sí, como se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DE CIFRAS DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y LA CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA FEDERAL 2012, DEL PROGRAMA S017**

(Miles de pesos)

Reporte	Original Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Presupuesto Ejercido
EEP	2,158,517.3	1,557,655.2	1,519,941.6	2,196,230.9	2,196,230.9
CHPF	2,158,517.3	1,557,655.2	1,519,941.6	2,196,230.9	2,196,230.9
Diferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta Pública y Estado del Ejercicio del presupuesto 2012.

Además, se constató que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de adecuación presupuestaria, de los cuales 200,315.7 miles de pesos corresponden a ampliaciones liquidas provenientes del ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" para dar atención al "Acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2012, por lo que se propuso triplicar los apoyos, para los cinco estados más afectados por el citado fenómeno: Coahuila, Chihuahua, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas.

Por lo que corresponde a las reducciones líquidas, de acuerdo con las justificaciones señaladas en los oficios de afectación presupuestal, se identificó que se transfirieron recursos por 108,506.4 miles de pesos de la partida 43301 "Subsidios para Inversión" a diversas partidas de los capítulos 2000 y 3000, a efecto de estar en posibilidad de disponer de recursos presupuestarios para la divulgación, promoción, operación, supervisión y evaluación de los apoyos y para la contratación de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios; asimismo se transfirieron 490.9 miles de pesos al ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", en virtud de que el ente auditado señaló haber atendido la demanda de apoyos por parte de su población objetivo y consideró el remanente como ahorros presupuestarios de 2012.

4. En el análisis de las reglas de operación vigentes para el ejercicio 2012, se identificó que carecen de:

- a) Disposiciones que permitan garantizar que los apoyos se otorguen a la población emprendedora de bajos ingresos, como lo son: campesinos, indígenas y población urbana con escasez de recursos, que demuestren su capacidad organizativa, productiva y empresarial para abrir o ampliar un negocio, ya que sólo se limitan a comprobar su inscripción en un programa federal de apoyo a este sector, sin que por ello la entidad fiscalizada realice pruebas de comprobación sobre la situación socioeconómica actual de los solicitantes.
- b) Disposiciones que permitan dar seguimiento a la funcionalidad de los proyectos productivos financiados, a efecto de contar con un diagnóstico del cumplimiento del programa a mediano y largo plazo.
- c) La obligación de que las personas físicas, grupos sociales, organizaciones sociales beneficiadas o cualquier otro sector que reciba apoyos proporcionen a la entidad

fiscalizada la comprobación de los bienes o servicios que subcontraten o adquieran con terceros, incluidos los contratos, facturas y demás documentos vinculados con los apoyos que reciban, aun cuando la relación comercial sea entre particulares, con objeto de mitigar el riesgo motivado por la comprobación del ejercicio del gasto con facturación presumiblemente apócrifa o, en su caso, que los bienes y servicios no se correspondan con las condiciones pactadas, como se puede apreciar en los resultados que más adelante se mencionan.

- d) Programas de trabajo para realizar verificaciones en campo de los cursos o talleres que se impartan y emitir un acta de verificación formalizada por las partes.

12-0-10D00-02-0275-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social instrumente mecanismos de control a efecto de que las reglas de operación, o cualquier otro instrumento jurídico afín, establezcan la metodología para determinar los criterios de elegibilidad de la población objetivo; la obligación de que los beneficiados comprueben el ejercicio del gasto con documentos por la adquisición de bienes o servicios con particulares; así como implementar las acciones que permitan confirmar el destino de los recursos y la autenticidad de los documentos probatorios del gasto, con el fin de disminuir el riesgo inherente motivado por la comprobación del ejercicio del gasto con facturas presumiblemente apócrifas o, en su caso, que los bienes y servicios no se ajusten a los términos y condiciones para los cuales fueron autorizados.

5. Los recursos del programa S017 “Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad” correspondiente al ejercicio 2012, se ministraron a través de 31 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un importe de 2,249,284.6 miles de pesos, y se depositaron en una cuenta bancaria productiva administrada por el ente auditado que generó rendimientos por 6,155.7 miles de pesos en el citado ejercicio, los cuales fueron enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De la disponibilidad citada la entidad fiscalizada realizó la dispersión de los recursos en los conceptos siguientes:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA S017	
Concepto	Importe (Miles de pesos)
Apoyos directos a las 32 entidades federativas.	2,107,995.8
Apoyo a organizaciones sociales.	46,172.0
Apoyos en especie, y gastos de operación del propio organismo, como son ferias, capacitación, entre otros.	95,116.8
Importe total de Cuentas por Liquidar Certificadas	2,249,284.6
Reintegro a la TESOFE derivado de los apoyos directos a las 32 entidades federativas	(53,053.7)
Total ejercido	2,196,230.9

FUENTE: Base de datos de los apoyos otorgados por la entidad fiscalizada.

Del concepto apoyos directos a las 32 entidades federativas, la entidad fiscalizada informó y acreditó haber reintegrado a la TESOFE un importe de 53,053.7 miles de pesos; por tanto, el total de recursos ejercidos en 2012 con cargo al programa S017 “Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad” fue de 2,196,230.9 miles de pesos.

6. Se comprobó que la entonces Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, actualmente Instituto Nacional de la Economía Social, envió a la Secretaría de Economía cuatro Informes Trimestrales del avance físico-financiero correspondiente al programa S017 denominado “Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad”, los cuales describen, entre otros datos, el importe de los apoyos otorgados, la cantidad de apoyos supervisados y el avance de los mismos, y esa Secretaría los remitió a la Cámara de Diputados con todos los programas a su cargo, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de 2012.

7. El Comité Técnico Nacional de la entidad fiscalizada, de conformidad con las reglas de operación vigentes en el ejercicio de 2012, aprobó las convocatorias que consideró necesarias con base en la disponibilidad presupuestal, las cuales se difundieron en la dirección electrónica www.fonaes.gob.mx y son las que se describen enseguida:

CONVOCATORIAS AUTORIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL

Tipo de apoyo	Sesión	Fecha
Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio (Mixto).	1ª Ordinaria	02/01/2012
Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio (Org. Soc.).	1ª Ordinaria	02/01/2012
Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio (Incubados 2011)	1ª Ordinaria	02/01/2012
Apoyo en efectivo para Estudios Especializados y Otros Servicios	1ª Ordinaria	02/01/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social "Fusiones" Estudios de Viabilidad Financiera	3ª Extraordinaria	27/01/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Promotores de Banca Social	4ª Extraordinaria	10/02/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Viáticos y Pasajes	4ª Extraordinaria	10/02/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal, Estudios de Viabilidad Financiera	5ª Extraordinaria	21/03/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal, Promotores de Banca Social	5ª Extraordinaria	21/03/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal, Viáticos y Pasajes	5ª Extraordinaria	21/03/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social "Fusiones" Estudios de Viabilidad Financiera	5ª Extraordinaria	21/03/2012
Apoyo en efectivo para Estudios Especializados y Otros Servicios	6ª Extraordinaria	20/04/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social "Fusiones" Estudios de Viabilidad Financiera	7ª Extraordinaria	03/05/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal, Viáticos y Pasajes	7ª Extraordinaria	03/05/2012
Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio "Grana Cochinilla"	8ª Extraordinaria	17/05/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social "Fusiones" Estudios de Viabilidad Financiera	9ª Extraordinaria	08/06/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social "Fusiones" Fisión por Absorción y Múltiple	9ª Extraordinaria	08/06/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal - Estudios de Viabilidad Financiera	9ª Extraordinaria	08/06/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal, Promotores de Banca Social	9ª Extraordinaria	08/06/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal, Viáticos y Pasajes	9ª Extraordinaria	08/06/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal	10ª Extraordinaria	15/06/2012
Apoyo en efectivo para Estudios Especializados y Otros Servicios	12ª Extraordinaria	10/07/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal	12ª Extraordinaria	10/07/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social, Ampliación de Cobertura, Instalación y Puesta en Marcha de Sucursal, Viáticos y Pasajes	12ª Extraordinaria	10/07/2012
Apoyo en efectivo para el Fomento y Consolidación de la Banca Social "Fusiones" Fisión por Absorción y Múltiple	12ª Extraordinaria	10/07/2012
Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio (Org. Soc.).	12ª Extraordinaria	10/07/2012

FUENTE: Convocatorias autorizadas y publicadas por el Comité Técnico Nacional de la entidad fiscalizada.

Es preciso mencionar que el 25 de enero de 2012 el ejecutivo federal emitió el "Acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas"; para tal efecto, el 2 de febrero de 2012 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la entidad fiscalizada una ampliación líquida por 200,315.7 miles de pesos provenientes del ramo 23 "Provisiones Salariales y económicas", con el propósito de triplicar los apoyos en los estados más afectados por la sequía, y así apoyar a reactivar la economía.

En relación con el citado acuerdo, la entidad fiscalizada no publicó convocatoria alguna en la que se establecieran los requisitos que debía cubrir la población afectada por la sequía.

Sobre el particular, a raíz de la reunión de resultados preliminares, la entidad fiscalizada señaló que no fue necesario crear un programa nuevo o establecer requisitos específicos para atender a la población directamente afectada, ya que la ampliación de recursos sería únicamente para aumentar el otorgamiento de los apoyos para abrir o ampliar un negocio en los cinco estados más afectados.

Para acreditar las acciones realizadas la entidad fiscalizada proporcionó una base de datos de los apoyos que otorgó por entidad federativa a la población afectada por la sequía, como se describe enseguida:

APOYOS OTORGADOS CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA SEQUÍA

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Distribución de recursos por entidad federativa
Chihuahua	38,801.3
Coahuila	34,000.3
Durango	22,015.6
San Luis Potosí	34,231.5
Zacatecas	70,873.6
Apoyos devueltos reintegrados a la TESOFE	393.4
Total	200,315.7

FUENTE: Base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada.

8. Las reglas de operación del Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas en Solidaridad (FONAES) establecen "... que con el objeto de optimizar los recursos federales, éste buscará evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos, mediante la coordinación de acciones entre dependencias y entidades previendo la temporalidad en el otorgamiento de aquéllos..."; también, señalan que "... en caso de que el FONAES detecte que alguna persona física, algún integrante de un grupo social, o un socio de una empresa social, esté solicitando un apoyo similar en alguna otra dependencia del Gobierno Federal, no procederá a dar curso a la solicitud hecha ante el FONAES hasta que el promovente presente constancia de su desistimiento de las otras solicitudes de apoyo...".

De acuerdo con lo estipulado en las citadas reglas, la entidad fiscalizada envió a la entonces Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) la base de datos de las personas físicas o sociales que tramitaron solicitudes de apoyo, a efecto de comparar la información con los beneficiarios de los programas apoyados por la citadas dependencias. Al respecto, se pronunciaron como sigue:

COMPARACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL ENTONCES FONAES CON LA DE OTRAS ENTIDADES

Entidad	No. de casos de duplicidad reportados
SEDESOL	341
SRA	539
CDI	49
Total	929

FUENTE: Oficinas de respuesta de la DGO a la DGPE del FONAES.

En la revisión de las solicitudes de apoyo duplicadas, se identificó que en 925 la entidad fiscalizada no otorgó recursos y en las cuatro restantes los beneficiarios presentaron al ente auditado el oficio de desistimiento de los apoyos tramitados ante la entonces SRA.

Adicionalmente, se comparó la base de datos de los apoyos otorgados por la entidad fiscalizada en 2012 con los otorgados por la entonces SRA, y se identificaron cuatro apoyos duplicados por un total de 995.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS DETECTADOS CON DUPLICIDAD			
No. de SIEL	Estado	Monto otorgado del FONAES (Miles de pesos)	Número de registro en la SRA
710418	Chiapas	306.0	PM-CHIS-12-01595-010062
1908212	Nuevo Leon	60.0	PM-NL-12-00260-017109
1909152	Nuevo Leon	30.0	PM-NL-12-00197-015242
2107368	Puebla	599.6	PM-PUE-12-00255-006135
Total		995.6	

FUENTE: Base de datos proporcionada por la SRA y el FONAES.

De los apoyos duplicados, la entidad fiscalizada señaló que requerirá a los beneficiarios con clave SIEL 1908212 y 1909152 el reintegro de los recursos otorgados o aplicará las acciones legales correspondientes; respecto de los apoyos de los beneficiarios con las claves SIEL 710418 y 2107368 las Delegaciones de Chiapas y Puebla, informaron mediante comunicación escrita no haber recibido notificación de la entonces Dirección General de Operación del FONAES respecto de la citada duplicidad de apoyos con la SRA.

12-9-10D00-02-0275-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Economía Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron cuatro apoyos que se duplicaron con los otorgados por la entonces Secretaría de Reforma Agraria, por un importe de 995.6 miles de pesos.

9. La evaluación y determinación de la aceptación de las solicitudes de apoyo se llevó a cabo a través de dos comités técnicos, uno regional y otro nacional. El primero dividido en cuatro regiones (Norte Centro, Pacífico Centro, Centro e Istmo Peninsular) que agrupan a las 32 entidades federativas e integrado por cada uno de los representantes federales, un delegado de la Secretaría de Economía y un servidor público del entonces FONAES, y el

segundo integrado por el entonces titular del FONAES; por los titulares de la entonces dirección general de Operación; de Fomento y Desarrollo Empresarial; de Finanzas Populares; de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables; de Planeación y Evaluación y Jurídica, y por un representante de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y de la Dirección General de Planeación y Evaluación, adscritas a la Secretaría de Economía, de acuerdo con lo que se estableció en el “Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo Para las Empresas de Solidaridad”, autorizado por el Secretario de Economía el 20 de octubre de 2009, así como en las Reglas de Operación y el respectivo manual de operación de cada comité vigente para el ejercicio de 2012.

Además, el comité nacional tiene la facultad de autorizar solicitudes de apoyo por montos superiores a 600.0 miles de pesos, mientras que el comité regional autoriza importes de hasta 600.0 miles de pesos, por lo que para el ejercicio de 2012 los comités técnicos regionales y el nacional autorizaron 5,760 proyectos productivos por 1,426,691.1 miles de pesos para apoyos en efectivo para abrir o ampliar un negocio, de los cuales el primero autorizó 5,724 y el segundo 36, como se cita a continuación:

**DISTRIBUCIÓN DE APOYOS EN EFECTIVO PARA ABRIR O AMPLIAR UN NEGOCIO AUTORIZADOS POR
LOS COMITÉS TÉCNICOS REGIONALES Y NACIONALES**

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Núm. de apoyos	Monto otorgado	Autorizados por los comités técnicos regionales	Autorizados por el comité técnico nacional
Aguascalientes	133	27,092.5	132	1
Baja California	77	17,690.7	77	0
Baja California Sur	101	20,429.7	100	1
Campeche	94	25,937.0	94	0
Chiapas	150	43,785.8	148	2
Chihuahua	192	50,269.4	192	0
Coahuila	298	79,828.0	298	0
Colima	101	24,954.0	101	0
distrito federal	114	20,584.4	114	0
Durango	245	50,469.0	242	3
Guanajuato	141	42,113.6	133	8
Guerrero	257	50,297.0	257	0
Hidalgo	108	30,717.3	108	0
Jalisco	121	51,868.2	119	2
México	179	47,852.1	178	1
Michoacán	166	28,679.2	166	0
Morelos	83	12,584.9	83	0
Nayarit	169	39,028.7	169	0
Nuevo León	208	27,337.2	208	0
Oaxaca	332	79,832.5	330	2
Puebla	211	64,062.2	210	1
Querétaro	56	9,960.6	56	0
Quintana Roo	104	29,447.6	103	1
San Luis Potosí	232	68,011.0	226	6
Sinaloa	247	42,303.2	245	2
Sonora	177	64,008.2	177	0
Tabasco	275	76,594.7	275	0
Tamaulipas	301	73,163.5	301	0
Tlaxcala	187	47,426.3	185	2
Veracruz	211	60,754.3	209	2
Yucatán	126	29,425.1	125	1
Zacatecas	364	90,183.2	363	1
Total	5,760	1,426,691.1	5,724	36

FUENTE: Base de datos de apoyos y dispersión de los mismos, proporcionados por el ente auditado.

De los apoyos antes señalados se solicitaron 20 expedientes a cada una de las 32 representaciones federales (640 en total). Con su análisis se comprobó que están integrados de conformidad con lo dispuesto en las reglas de operación, ya que contienen documentos tales como: convenio de concertación, documentación fiscal (facturas, recibos de honorarios) que acreditan la aplicación de los recursos, dictamen y oficio de la correcta aplicación expedido por las representaciones federales de la entidad fiscalizada a favor de los beneficiarios y constancia de verificación física para constatar que el negocio inició operaciones.

No obstante, se identificó que en 82 casos presentaron irregularidades en los comprobantes fiscales y la comprobación de la aplicación de los recursos se realizó de forma parcial, irregularidades que fueron detectadas por la entidad fiscalizada y turnadas a la actual Coordinación General Jurídica a efecto de que inicie las acciones legales pertinentes, y en cinco casos también se encontraron este tipo de anomalías; sin embargo, al 30 de octubre 2013 la entidad fiscalizada no ha emprendido las acciones legales procedentes.

Asimismo, en la visita domiciliaria al proveedor que expidió la factura con folio A47 por 600.0 miles de pesos al grupo social con número de SIEL 2008124, señaló que recibió un depósito bancario por 530.0 miles de pesos el 3 de julio de 2012, el cual corresponde al pago total, en virtud de la nota de crédito número 4162 del 7 de septiembre de 2012 por 70.0 miles de pesos expedida a dicho cliente; sin embargo, el grupo social no presentó dicha nota de crédito ante la entidad fiscalizada, por lo que se concluye que no comprobó 70.0 miles de pesos.

Por otra parte, en la revisión de los apoyos que otorgó la entidad fiscalizada de 2007 a 2012 se identificó que al 15 de octubre de 2013 cuenta con un saldo de 8,164 apoyos por 1,769,627.8 miles de pesos que se encuentran en trámite de acciones legales por parte de la Coordinación General Jurídica, debido a que los beneficiarios no entregaron o entregaron parcialmente los documentos para comprobar la correcta aplicación de los recursos; en las visitas de verificación de aplicación de recursos, no se encontraron los bienes adquiridos; la documentación soporte se presentó con errores o alterada; los recursos se aplicaron a conceptos diferentes de los autorizados; al revisar la documentación en el SAT, se encontró que es apócrifa, entre otras observaciones. Estos apoyos se citan a continuación:

**APOYOS DE LOS CUALES SE ACREDITÓ LA INCORRECTA APLICACIÓN DE
LOS RECURSOS CON CORTE A SEPTIEMBRE DE 2012**

Año del apoyo	Núm. de casos	Monto (Miles de pesos)
2007	657	196,572.3
2008	1,000	203,746.0
2009	1,376	291,918.9
2010	1,248	282,810.7
2011	2,073	382,434.1
2012	1,810	412,145.8
Total	8,164	1,769,627.8

FUENTE: Base de datos de los apoyos que se encuentran en jurídico.

De los casos antes citados, la Coordinación General Jurídica, mediante el oficio No. CGJ/1668/2013 del 3 de octubre de 2013, comunicó que ha interpuesto juicios ordinarios civiles en contra de los beneficiarios para efectuar el reclamo de los recursos aportados y con otros convenir la devolución de los recursos mediante parcialidades; de estos últimos, a septiembre de 2013 la entidad fiscalizada ha recuperado 7,743.4 miles de pesos. No obstante lo anterior, al 31 de octubre 2013 la entidad fiscalizada no ha concluido las acciones legales para recuperar los recursos, o determinar la inexigibilidad o improcedencia, la notoria imposibilidad de cobro, la irrecuperabilidad y/o prescripción de los apoyos otorgados de 2007 a 2012 por 1,761,884.4 miles de pesos.

12-0-10D00-02-0275-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social instrumente mecanismos de control a efecto de que las unidades a su cargo, que tengan la encomienda de verificar la información que presenten las personas físicas o morales a las que se les otorguen recursos a través de cualquier figura jurídica, realicen todas las pruebas necesarias para constatar que los comprobantes que presenten los beneficiarios cumplan con los requisitos que marque la normativa vigente y, en caso contrario, que los remitan al área encargada de realizar las acciones pertinentes; además de turnar a la Coordinación General Jurídica los cinco casos en los cuales se detectó que no se cumple con los requisitos fiscales, así como la recuperación de los 70.0 miles de pesos pendientes de comprobar, a efecto de iniciar las acciones legales procedentes.

12-0-10D00-02-0275-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de la Economía Social instrumente mecanismos de control a efecto de que se realicen las acciones legales para llevar a cabo la recuperación de los recursos por 1,761,884.4 miles de pesos; determine la inexigibilidad o improcedencia; notoria imposibilidad de cobro (incobrabilidad) o irrecuperabilidad y/o prescripción.

10. En las reglas de operación vigentes para el ejercicio de 2012 se estableció el procedimiento para la comprobación de la aplicación de los recursos correspondiente a los apoyos en efectivo para abrir o ampliar un negocio (tramitados a través de las representaciones federales), donde se asentó que los beneficiarios comprobarán y entregarán al FONAES copia de los documentos que cumplan con los requisitos fiscales (simplificados y/o para efectos fiscales) y que comprueben de manera fehaciente la correcta aplicación de los recursos. Al respecto, de los 640 expedientes de los apoyos en efectivo para abrir o ampliar un negocio se seleccionó una muestra de 20 facturas por un monto de 5,571.0 miles de pesos, con la finalidad de comprobar su expedición por parte del proveedor, las cuales se citan a continuación:

RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN DE FACTURAS

(Miles de pesos)

Núm. de SIEL	Factura	Monto	Respuesta de los proveedores
3007938	129	45.0	
3008206	126	45.0	
3008474	104	44.0	
3008474	105	11.0	
3008474	105	121.0	
3008474	105	275.0	
3008474	BZ38309	55.0	Inciso a)
3008474	56	242.7	
3103535	28	13.3	
3103535	2615	60.0	
3103535	37	406.0	
2007395	4903D	680.0	
2008124	A47	600.0	
Subtotal		2,598.0	
3103535	AG189	513.0	Inciso b)
Subtotal		513.0	
3007938	8965 C	450.0	
3008206	8957 C	450.0	
3008008	8952 C	450.0	
2007658	8968 C	450.0	
2007662	8971 C	450.0	Inciso c)
Subtotal		2,250.0	
3008474	2994	210.0	
Subtotal		210.0	
Total		5,571.0	

FUENTE: Expedientes de los apoyos otorgados en poder de las representaciones federales y oficinas de respuesta de los proveedores que presuntamente expidieron las facturas.

¹Sistema Integral en Línea.

De lo anterior, se determinó lo siguiente:

- En 13 casos el proveedor confirmó haber expedido las facturas.
- Respecto de la factura AG189 por 513.0 miles de pesos, el proveedor señaló que vendió los bienes señalados en la misma y que a petición de su cliente sustituyó la factura y emitió la AG241 por un nuevo concepto. No obstante, de la consulta en el sistema de "Verificación de folios de comprobantes fiscales digitales" del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las dos facturas, se obtuvo como respuesta que "el folio verificado no fue asignado por el SAT".

- c) Por lo que corresponde a las facturas con folios 8965 C; 8957 C; 8952 C; 8968 C y 8971 C por un total de 2,250.0 miles de pesos, se realizó una visita domiciliaria al proveedor que señalan las facturas, el cual manifestó que los comprobantes fiscales que se muestran no coinciden con los expedidos por su representada en cuanto a: nombre o razón social a favor de quien se expide, importe; fecha de emisión, formato de impresión, entre otros; para tal efecto, exhibió y proporcionó copia simple de las facturas expedidas por su representada. Finalmente, en relación con la factura con folio 2994 por 210.0 miles de pesos, el proveedor también manifestó: "...la factura que exhibe es un documento apócrifo el cual no fue expedido por mi...", y entregó copia simple de la factura expedida por su representada.

12-0-06E00-02-0275-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa social que presentó ante el Instituto Nacional de la Economía Social la factura 8957 C por 450.0 miles de pesos, la cual es considerada como presumiblemente apócrifa, en virtud de que el contribuyente no reconoció haberla emitido.

12-0-06E00-02-0275-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa social que presentó ante el Instituto Nacional de la Economía Social la factura 8965C por 450.0 miles de pesos, la cual es considerada como presumiblemente apócrifa, en virtud de que el contribuyente no reconoció haberla emitido.

12-0-06E00-02-0275-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa social social que presentó ante el Instituto Nacional de la Economía Social la factura 8952C por 450.0 miles de pesos, la cual es considerada como presumiblemente apócrifa, en virtud de que el contribuyente no reconoció haberla emitido.

12-0-06E00-02-0275-05-004 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa social que social que presentó ante el Instituto Nacional de la Economía Social la factura 8968C por 450.0 miles de pesos, la cual es considerada como presumiblemente apócrifa, en virtud de que el contribuyente no reconoció haberla emitido.

12-0-06E00-02-0275-05-005 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa social que social que presentó ante el Instituto Nacional de la Economía Social la factura 8971C por 450.0 miles de pesos, la cual es considerada como presumiblemente apócrifa, en virtud de que el contribuyente no reconoció haberla emitido.

12-0-06E00-02-0275-05-006 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa social que social que presentó ante el Instituto Nacional de la Economía Social la factura 2994 por 210.0 miles de pesos, la cual es considerada como presumiblemente apócrifa, en virtud de que el contribuyente no reconoció haberla emitido.

12-0-06E00-02-0275-05-007 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa social que social que presentó ante el Instituto Nacional de la Economía Social la factura AG189 por 513.0 miles de pesos, la cual es considerada como presumiblemente apócrifa, en virtud de que de la consulta en el sistema de "Verificación de folios de comprobantes fiscales digitales" se obtuvo como respuesta que "el folio verificado no fue asignado por el SAT".

12-0-17100-02-0275-09-001 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos al Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgaron a la empresa social con número de clave del Sistema Integral en Línea 3007938, quien como parte de la comprobación de los apoyos recibidos presentó la factura 8965C, la cual es considerada como presumiblemente apócrifa.

12-0-17100-02-0275-09-002 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos al Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgaron a la empresa social con número de clave del Sistema Integral en Línea 3008206, quien como parte de la comprobación de los apoyos recibidos presentó la factura 8957C; sin embargo, en la visita domiciliaria realizada al proveedor que se señala en la misma, manifestó que el documento mostrado no coincide con la factura expedida por su representada.

12-0-17100-02-0275-09-003 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos al Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgaron a la empresa social con número de clave del Sistema Integral en Línea 3008008, quien como parte de la comprobación de los apoyos recibidos presentó la factura 8952C; sin embargo, en la visita domiciliaria realizada al proveedor que se señala en la misma, manifestó que el documento mostrado no coincide con la factura expedida por su representada.

12-0-17100-02-0275-09-004 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos al Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgaron a la empresa social con número de clave del Sistema Integral en Línea 2007658, quien como parte de la comprobación de los apoyos recibidos presentó la factura 8968C; sin embargo, en la visita domiciliar realizada al proveedor que se señala en la misma, manifestó que el documento mostrado no coincide con la factura expedida por su representada.

12-0-17100-02-0275-09-005 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos al Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgaron a la empresa social con número de clave del Sistema Integral en Línea 2007662, quien como parte de la comprobación de los apoyos recibidos presentó la factura 8971C; sin embargo, en la visita domiciliar realizada al proveedor que se señala en la misma, manifestó que el documento mostrado no coincide con la factura expedida por su representada.

12-0-17100-02-0275-09-006 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos al Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgaron a la empresa social con número de clave del Sistema Integral en Línea 3008474, quien como parte de la comprobación de los apoyos recibidos presentó la factura 2994; sin embargo, a raíz de la solicitud de información realizada al proveedor que se señala en la misma, manifestó que la factura que se exhibe es un documento apócrifo, el cual no fue expedido por su representada.

11. En el ejercicio de 2012 la entidad fiscalizada otorgó apoyos a las organizaciones sociales por 46,172.0 miles de pesos para: 1) fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales (AFNE), y 2) para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales (ADYCO). El primero tiene como objetivo fortalecer a los negocios ya establecidos por personas físicas, grupos o empresas sociales a través de capacitación, asesoría y asistencia técnica, y el segundo consiste en fortalecer la capacidad técnica y operativa de las organizaciones sociales, a efecto de que promuevan la creación y fortalecimiento de empresas sociales.

La distribución del apoyo antes citado, se realizó como se indica a continuación:

APOYO A ORGANIZACIONES SOCIALES

(Miles de pesos)

Convenios de concertación para la entrega de los apoyos a las Organización social	AFNE ¹	ADYCO ²	Total
AFNE/FPFV MICH A.C./0001/12 y ADYCO/FPFV MICH A.C./0006/12	480.0	100.0	580.0
AFNE/CIOAC A.C./0002/12 y ADYCO/CIOAC A.C./0002/12	1,053.1	500.0	1,553.1
AFNE/FPFV MSXXI A.C./0003/12	1,590.8	0.0	1,590.8
AFNE/FENATIFE A.C./0004/12	6,650.9	0.0	6,650.9
AFNE/RED NOREMISO A.C./0005/12	594.0	0.0	594.0
AFNE/CCCD A.C./0006/12	728.0	0.0	728.0
AFNE/REMEZ A.C./0007/12	445.0	0.0	445.0
AFNE/IDEAS A.C./0008/12	375.0	0.0	375.0
AFNE/C.C.C. A.C./0009/12 y ADYCO/C.C.C. A.C./0003/12	7,610.7	500.0	8,110.7
AFNE/UNADER A.C./0010/12	882.2	0.0	882.2
AFNE/J.T. A.C./0011/12 y ADYCO/J.T. A.C./0004/12	5,829.6	500.0	6,329.6
AFNE/UNEFEZA A.C./0012/12	404.0	0.0	404.0
AFNE/UNIMOSS A.C./0013/12	10,665.2	0.0	10,665.2
AFNE/MOCRI A.C./0014/12	1,086.0	0.0	1,086.0
AFNE/UGOCM JL A.C./0015/12 y ADYCO/UGOCM JL A.C./0007/12	4,872.6	500.0	5,372.6
AFNE/COIM A.C./0016/12	354.9	0.0	354.9
ADYCO/UNORCA A.C./0001/12	0.0	200.0	200.0
ADYCO/ANACC A.C./0005/12	0.0	50.0	50.0
ADYCO/DAN S.C./0008/12	0.0	200.0	200.0
Total	43,622.0	2,550.0	46,172.0

FUENTE: Base de datos de Apoyos a Organizaciones Sociales.

¹ Fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados.

² Desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales.

En el análisis de la documentación que obra en poder de la entidad fiscalizada, se identificó que los expedientes cuentan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa y en los convenios de concertación celebrados para tener derecho a los apoyos, así como para acreditar la correcta aplicación de los recursos, mismos se citan a continuación:

- a) Acta constitutiva.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.

- c) Copia de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- d) Convenio de concertación.
- e) Solicitud de apoyo.
- f) Acta mediante el cual el comité técnico nacional autorizó los apoyos.
- g) Copia de los cheques con los que se acreditó la entrega de los apoyos.
- h) En el caso de los apoyos de AFNE, entregaron un programa de trabajo que establece las fecha, lugar y el nombre del curso a impartir, así como las solicitudes de apoyo firmadas por las personas físicas o grupos sociales que solicitan ser beneficiados con capacitación, asesoría y asistencia técnica.
- i) Comprobación de los apoyos otorgados, consistentes en evaluaciones y listas de asistencia a la capacitación, asesoría y asistencia técnica.
- j) Comprobantes fiscales a favor de las organizaciones sociales por los cuales subcontrataron los servicios para llevar a cabo la capacitación, asesoría y asistencia técnica.
- k) Evidencia fotográfica de los servicios contratados.
- l) Evaluaciones de las personas que beneficiadas.
- m) Informes.

Para acreditar la veracidad de los servicios prestados por las organizaciones sociales, se seleccionaron para su revisión nueve convenios de concertación asociados con la impartición de cursos de capacitación o talleres para fortalecer los negocios establecidos por personas físicas, grupos y empresas sociales, de los que se obtuvieron los resultados siguientes:

Del análisis de la formalización del convenio de concertación núm. AFNE/UNEFEZA A.C./0012/12, por un importe de 404.0 miles de pesos, se obtuvo que la organización social entregó programa de trabajo autorizado por el comité técnico nacional, donde señaló que destinaría 164.0 miles de pesos a la contratación de cuatro talleres de capacitación para un total de 78 personas.

Al respecto, de los documentos que sustentan la aplicación de los recursos por los citados talleres, la organización social presentó, entre otros, lista de asistencia con nombre, firma de los asistentes y días de asistencias, así como los comprobantes fiscales que se citan a continuación:

**COMPROBACIÓN ENTREGADA POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA ACREDITAR EL EJERCICIO
DEL GASTO DE CUATRO TALLERES (DEL 17 AL 21 Y DEL 24 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012)**

(Miles de pesos)

Folio	Concepto facturado	Total
s/n	Pago a instructores	64.0
44602 B	Renta de equipo de sonido y video	4.0
44603 B	Renta de salón	4.0
44604 B	Renta de salón	5.0
44605 B	Renta de equipo de sonido y video	6.0
44607 B	Renta de salón	7.5
44608 B	Renta de equipo de sonido y video	12.0
44636 B	Renta de salón grande	7.5
44637 B	Renta de equipo de sonido y video	12.0
40071	Papelera diversa	2.0
40072	Papelera diversa	3.0
40084	Papelera diversa	18.5
40098	Papelera diversa	18.5
Total		164.0

FUENTE: Comprobantes fiscales presentados por la organización social.

Para verificar la información antes citada, se solicitó al hotel que se describe en los comprobantes fiscales con números de folio 44602 B; 44603 B; 44604 B; 44605 B; 44607 B; 44608 B; 44636 B y 44637 B por un monto total de 58.0 miles de pesos, documentos que fueron presentados por la organización social a la entidad fiscalizada con los que presuntamente comprueba la realización de los talleres, a efecto de que confirmara la expedición de los mismos, así como la prestación de los servicios en los periodos citados. Al respecto, mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2013, señaló que "...tras una minuciosa búsqueda en nuestros documentos y registros contables, no se encontró indicio alguno de haber tenido relación de ningún tipo con dicha empresa, dentro de los periodos comprendidos del 17 al 21 y del 24 al 28 de septiembre de 2012, así como en ninguna otra fecha...". Adicionalmente, en alcance al escrito antes citado, mencionó que "...de la comparación que realice de las facturas antes señaladas, contra las que expedí y que se encuentran en mis registros contables, no corresponden con la información referida en cuanto a: nombre comercial, concepto, fecha, monto y nombre o razón social a quien se le expidió; además, de que las facturas que yo expido contienen los números telefónicos de mi negocio..." y "...aún, cuando dichas facturas presentadas por la persona moral mencionada tienen datos fiscales coincidentes con las que mi negocio expide, niego haberlas expedido y también niego haber tenido cualquier tipo de relación comercial con dicha empresa..."

Por lo anterior, en virtud de que las facturas presentadas por la organización social para acreditar el lugar señalado por ella misma como el sitio en el que se llevaron a cabo los talleres, se presume son apócrifas, la comprobación por \$164,000.0 (Ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que recibió la organización social no acredita que los talleres efectivamente los realizaron.

12-0-06E00-02-0275-05-008 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Organización Social que social que presentó ante el Instituto Nacional de la Economía Social las facturas 44602 B; 44603 B; 44604 B; 44605 B; 44607 B; 44608 B; 44636 B y 44637 B por un monto total de 58.0 miles de pesos, las cuales son consideradas como presumiblemente apócrifas, en virtud de que el contribuyente no reconoció haberla emitido.

12-0-17100-02-0275-09-007 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$164,000.0 (Ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgaron a la organización social con la que se formalizó el convenio de concertación número AFNE/UNEFEZA A.C./0012/12, toda vez que en la consulta realizada al hotel que se describe en los comprobantes fiscales con números de folio 44602 B; 44603 B; 44604 B; 44605 B; 44607 B; 44608 B; 44636 B y 44637 B por un monto total de 58.0 miles de pesos, documentos que fueron presentados por la organización social a la entidad fiscalizada con los que presuntamente comprueba la realización de los talleres, el proveedor negó haberlos expedido; por lo tanto, no se acredita que los cursos se hayan llevado a cabo y, por consiguiente se considera que los gastos inherentes a la realización de los talleres tampoco se efectuaron.

12. Del análisis de la formalización del convenio de concertación núm. AFNE/UNIMOSS A.C./0013/12 por un importe de 10,665.2 miles de pesos, se obtuvo que la organización social entregó programa de trabajo autorizado por el comité técnico nacional, donde señaló que destinaría 7,425.2 miles de pesos para efectuar siete talleres de capacitación en tres hoteles: dos talleres en un hotel de Chihuahua, tres talleres en un hotel de Puebla y dos talleres en un hotel de Guadalajara, todos del 16 al 21 de julio de 2012, para un total de 293 personas.

Respecto de los documentos que sustentan la aplicación de los recursos por los citados talleres, la organización social presentó listas de asistencia de los siete talleres con nombre, firma y días de asistencia de los participantes, así como los comprobantes fiscales que fueron expedidos por un proveedor con el cual la organización social subcontrató los servicios relativos a la alimentación, traslado, hospedaje, renta de equipo y de salón, instructores y material didáctico para impartir los citados talleres, los cuales se citan a continuación:

**COMPROBACIÓN ENTREGADA POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA ACREDITAR EL
EJERCICIO DEL GASTO DE SIETE TALLERES DEL 16 AL 21 DE JULIO DE 2012**

(Miles de pesos)

Factura	Entidad Federativa	Concepto facturado	No de participantes	Costo por taller
21	Chihuahua	Taller 1	51	1,292.4
22		Taller 2	35	887.0
28	Jalisco	Taller 1	26	658.9
29		Taller 2	45	1,140.4
30		Taller 1	19	481.5
31	Puebla	Taller 2	34	861.6
32		Taller 3	83	2,103.4
Total			293	7,425.2

FUENTE: Comprobantes fiscales presentados por la organización social

Al respecto, se solicitó información a los hoteles que se señalan en las facturas presentadas por la organización social donde presuntamente se impartieron los talleres, y se determinó lo siguiente:

- a) El hotel de Chihuahua presentó la factura con folio número 22105B y el contrato de prestación de servicios en los cuales se observa que se prestaron 85 servicios del 17 al 19 de julio de 2012 con 53 habitaciones.
- b) Por lo que corresponde al hotel de Guadalajara, mediante escrito del 28 de octubre de 2012, presentó la factura número 001612GD, la cual describe los servicios de hospedaje y alimentos del 16 al 21 de julio de 2012.
- c) Para el caso de los talleres efectuados en el hotel de Puebla, éste manifestó que de acuerdo con sus archivos y expedientes correspondientes al ejercicio 2012 no encontró información de operación alguna con las empresas citadas. No obstante, a raíz, de la solicitud realizada al proveedor con el cual la empresa que le prestó los servicios a la organización social subcontrató los servicios para que presentara los documentos que acreditaran haber llevado a cabo los talleres, entregó copia simple de la factura con folio A466, la cual describe la prestación de los servicios de hospedaje y alimentos del 16 al 21 de julio de 2012, llevados a cabo en un hotel distinto del manifestado por la organización social.

En el análisis y comparación de los documentos proporcionados por los hoteles contra los presentados por la organización social acreditan la comprobación del apoyo recibido por 7,425.2 miles de pesos para efectuar siete talleres de capacitación en tres hoteles: dos talleres en un hotel de Chihuahua, tres talleres en un hotel de Puebla y dos talleres en un hotel de Guadalajara.

13. En el análisis de la formalización del convenio de concertación núm. AFNE/J.T. A.C./0011/12 por un importe de 5,829.6 miles de pesos, se observó que la organización social entregó programa de trabajo autorizado por el comité técnico nacional, en el que asentó que destinaría los recursos para realizar tres talleres de capacitación en Colima,

todos del 14 al 19 de agosto de 2012; el primero para 44 participantes, el segundo para 50, y el tercero para 170.

Para acreditar la aplicación del ejercicio de los recursos, por los citados talleres, la organización social presentó, entre otros documentos, listas de asistencia de los tres talleres con nombre, firma y días de asistencia de los participantes así como el comprobante fiscal con folio número 000003E expedido con la empresa con la que contrató los servicios, con la descripción que se cita a continuación:

COMPROBACIÓN ENTREGADA POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA ACREDITAR EL EJERCICIO DEL GASTO DE TRES TALLERES DEL 14 AL 19 DE AGOSTO DE 2012

(Miles de pesos)

Factura	Entidad Federativa	Concepto facturado	No de participantes	Costo por taller
		Taller 1	44	919.6
000003E	Colima	Taller 2	50	1,085.0
		Taller 3	170	3,825.0
Total			264	5,829.6

FUENTE: Comprobantes fiscal que presentó la organización social y que obra en poder de la entidad fiscalizada.

Para confirmar la prestación de los servicios, se solicitó información al hotel que señalan las facturas presentadas por la organización social beneficiaria para la realización de los talleres. En respuesta, proporcionó copia de la factura número B2240 que le expidió al proveedor con el cual la organización social contrató los servicios para impartir los talleres, así como el contrato de prestación de servicios y la lista de las personas hospedadas en sus instalaciones, servicios que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL HOTEL AL PROVEEDOR CON EL CUAL LA ORGANIZACIÓN SOCIAL CONTRATÓ LOS SERVICIOS PARA IMPARTIR LOS TALLERES

Días de estancia en el hotel	Concepto facturado (folio de factura B2240)	Núm. de habitaciones pagadas	Núm. de personas hospedadas por día
23-agosto-12	Hospedaje y alimentos	5 dobles	6
*24-agosto-12	Hospedaje y alimentos	100 dobles	159
*25-agosto-12	Hospedaje y alimentos	100 dobles	168

FUENTE: Factura, contrato y lista de personas que se hospedaron, información proporcionada por el hotel

* El nombre de las personas que se hospedaron durante los dos días son los mismos.

En la comparación de los servicios descritos en los comprobantes que presentó la organización social a la entidad fiscalizada, particularmente en lo descrito en la factura con folio número 000003E por 5,829.6 miles de pesos para 264 personas y en las listas de

asistencia; se identificó que no se corresponden con los descritos en la factura B2240 proporcionada por el hotel, tanto en fechas, número de días y de personas, así como los nombres de los beneficiados ya que sólo coinciden con 28 personas. Derivado de las diferencias citadas se concluye que los servicios no se prestaron en las condiciones pactadas, por lo tanto, no se acredita fehacientemente su ejercicio.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada proporcionó un escrito de fecha 4 de septiembre de 2012, con el cual el entonces representante estatal de Jalisco informó a la entidad fiscalizada que, de acuerdo con la verificación física realizada a los talleres que se llevaron a cabo en el hotel ubicado en el estado de Colima, del 14 al 19 de agosto de 2013, estos servicios transcurrieron de acuerdo con lo establecido en el programa de trabajo autorizado por el comité técnico nacional. Sin embargo, lo asentado difiere con la información proporcionada por el hotel, el cual se constató que se realizaron operaciones del 23 al 25 de agosto de 2012 y no del 14 al 19 de agosto de 2012.

12-9-10D00-02-0275-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Economía Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión manifestaron por escrito que en el documento denominado "Informe de verificación de los servicios a la organización social" se corresponde con los cursos que se programaron impartir en el hotel ubicado en Colima y que se llevaron a cabo del 14 al 19 de agosto de 2012, información que difiere de la proporcionada por el hotel, el cual señala que hubo un evento en sus instalaciones entre el 23 y el 25 de agosto de 2012.

12-0-17100-02-0275-09-008 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) que se le otorgaron a la organización social con la que se formalizó el convenio de concertación número AFNE/J.T. A.C./0011/12, debido a que los servicios descritos en los comprobantes que presentó la organización social a la entidad fiscalizada para llevar a cabo talleres en Colima por un monto de \$5,829,600.00 (cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para un total de 264 personas, son diferentes de los señalados en los documentos proporcionados por el hotel donde se llevaron a cabo, tanto en fechas, número de días y de personas, así como los nombres los beneficiados ya que sólo coinciden los nombres de 28 personas, por lo que no se acredita fehacientemente el ejercicio de los recursos.

14. Con el análisis de la formalización del convenio de concertación núm. AFNE/CIOAC A.C./0002/12, se constató que a la organización social se le destinaron apoyos por 1,053.1 miles de pesos, recursos que se programaron destinar para llevar a cabo un taller de capacitación en el Distrito Federal del 7 al 14 de mayo de 2013 para un total de 48 participantes, de acuerdo a lo que se asentó en el programa de trabajo autorizado por el comité técnico nacional.

Para acreditar la comprobación del ejercicio de los recursos, la organización social presentó las listas de asistencia de cada uno de los días del curso, en las que se asentó el nombre y firma de un total de 48 asistentes; además del comprobante fiscal número A0000028

expedido por la empresa con la que contrató los servicios para impartir el taller, documento que describe el pago de alimentos, transporte, hospedaje y honorarios para ocho días del 7 al 14 de mayo de 2012, también, presentó la propuesta del taller que presentó la empresa encargada de impartirlo, en la que señaló el nombre del hotel y el domicilio donde se llevaría a cabo.

Para acreditar que se los recursos se aplicaron para impartir el taller para el cual fue aprobado el apoyo, se solicitó al hotel que se señala en la propuesta proporcionada por la organización social, entre otras los comprobantes fiscales relacionados con los servicios que haya prestado a la empresa que se señala en la factura, así como a la organización social. Al respecto, el hotel señaló que en sus registros contables de 2012, no encontró ninguna operación relacionada con la empresa solicitada; sin embargo, manifestó que con la organización social sí mantuvo operación; para tal efecto, proporcionó las facturas que se citan a continuación:

**COMPROBACIÓN ENTREGADA POR EL HOTEL DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2012**

Factura	Servicios prestados	Periodo del servicio
A3419	Servicios de hospedaje y alimentos	31-marzo-12 al 01 de abril-12
C7666	Servicios de alimentos	1 al 2-diciembre-12

FUENTE: Facturas proporcionadas por el hotel.

En la comparación de los servicios descritos en las facturas presentadas por el hotel con los documentos presentados por la organización, se observó que son diferentes en cuanto al número de días y la fecha de su realización, por lo que no se acredita fehacientemente el ejercicio de los recursos por 1,053.1 miles de pesos.

12-0-17100-02-0275-09-009 **Denuncia de Hechos**

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), que se le otorgaron a la organización social mediante el convenio de concertación número AFNE/CIOAC A.C./0002/12, debido a que los servicios descritos en el comprobante que presentó la organización social a la entidad fiscalizada para llevar a cabo los talleres en el Distrito Federal por un monto de \$1,053,120.00 miles de pesos (un millón cincuenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), para un total de 48 personas, es diferente de los señalados en los documentos proporcionados por el hotel en cuanto al número de días y la fecha de su realización, por lo que no se acredita fehacientemente la comprobación del apoyo que recibió.

15. Con el análisis de la formalización del convenio de concertación núm. ADYCO/UNORCA A.C./0001/12 se constató que se otorgaron 199.9 miles de pesos a la organización social, la cual asentó en el programa de trabajo autorizado por el comité técnico nacional que entregó, que los destinaría para llevar a cabo un taller de capacitación en Tlaxcala, del 26 al 29 de marzo de 2012, para 30 personas. Para acreditar la

comprobación del ejercicio de los recursos, la organización social presentó a la entidad fiscalizada las listas de asistencia al taller, en las que se asentó el nombre y firma de los asistentes, el periodo en el que se llevó a cabo y los comprobantes fiscales, donde se observa que subcontrató con una empresa los servicios que se citan a continuación:

**COMPROBACIÓN ENTREGADA POR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA ACREDITAR EL
EJERCICIO DEL GASTO DE UN TALLER (DEL 26 AL 29 DE MARZO DE 2012), PARA UN
TOTAL DE 30 PERSONAS
(Miles de pesos)**

Folio	Concepto facturado	Total
112	Alimentos, hospedaje, instructor y material didáctico	166.7
101	Compra de un equipo de cómputo	33.2
Total		199.9

FUENTE: Comprobantes fiscales presentados por la organización social.

Para verificar el desarrollo del taller, se solicitó al hotel de Tlaxcala (con el que la organización social en su escrito del 11 de junio manifestó haber realizado los servicios), que proporcionara los documentos que acrediten haber realizado operaciones con el proveedor que se señala en la factura entregada por la organización social a la entidad fiscalizada. Al respecto, el hotel señaló que en sus registros contables, no encontró ninguna operación.

12-0-17100-02-0275-09-010 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$199,999.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), del apoyo otorgado a la organización social con la que se formalizó el convenio de concertación número ADYCO/UNORCA A.C./0001/12 y que, como parte de la comprobación de los recursos, presentó la factura núm. 112 con la que presumiblemente se subcontrataron los servicios para realizar un taller para 30 personas del 26 al 29 de marzo de 2012, por efectuarse en el hotel ubicado en Tlaxcala, toda vez que dicho hotel señaló que en sus registros contables no encontró ninguna operación relacionada con la empresa subcontratada.

16. En el análisis de la formalización de los convenios de concertación núm. AFNE/UGOCM JL A.C./0015/12 y AFNE/UNADER A.C./0010/12 con dos organizaciones sociales a las cuales se les otorgaron 4,872.6 y 882.2 miles de pesos, respectivamente, se identificó que en sus planes de trabajo señalaron que distribuirían los recursos como sigue:

DISTRIBUCIÓN DE TALLERES Y ASISTENCIA TÉCNICAS EN CAMPO POR ORGANIZACIÓN SOCIAL DE ACUERDO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS
(Miles de pesos)

Organización social	Taller y/o Asistencia en campo	No. de participantes	periodo	Lugar donde se llevaría a cabo	Monto a destinar
AFNE/UGOCM JL A.C./0015/12	Talleres	122	3 al 12 de agosto-12	Veracruz	3,147.6
	*Acompañamiento de asistencias técnicas en campo	472	Diversos periodos	Diversas entidades	1,725.0
AFNE/UNADER A.C./0010/12	Talleres	29	1 al 10 de agosto -12	Veracruz	702.2
	*Acompañamiento de asistencias técnicas en campo	72	Diversos periodos	Diversas entidades	180.0

FUENTE: Plan de trabajo proporcionado por la organización social a la entidad fiscalizada.

*Este concepto no fue sujeto de compulsión.

Para verificar la información antes citada, se seleccionaron para su revisión los gastos relativos a talleres. Al respecto, se identificó que para acreditar su impartición, las organizaciones sociales presentaron ante la entidad fiscalizada las listas de asistencia de cada uno de los talleres, en las que se asentó el nombre y firma de un total de 151 asistentes así como el periodo en que se llevaron a cabo además de los comprobantes fiscales expedidos por un solo proveedor, los cuales se citan a continuación:

COMPROBACIÓN ENTREGADA POR LAS ORGANIZACIONES SOCIAL PARA ACREDITAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Convenio de la organización social	Factura	Entidad Federativa	Concepto facturado	Periodo realizado	No de participantes	Importe facturado
AFNE/UGOCM JL A.C./0015/12	145	Xalapa, Veracruz	Taller 1	3 al 12 de agosto-2012	44	2,347.8
			Taller 2		12	
			Taller 3		14	
			Taller 4		9	
			Taller 5		12	
AFNE/UGOCM JL A.C./0015/12	147	Xalapa, Veracruz	Taller 1	3 al 12 de agosto-2012	11	799.8
			Taller 2		8	
			Taller 3		12	
Sub total			8 talleres		122	3,147.6
AFNE/UNADER A.C./0010/12	144		Taller 1	1 al 10 de agosto 12	29	702.2

FUENTE: Comprobantes fiscal que presentó la organización social y que obra en poder de la entidad fiscaliza.

Para acreditar la celebración de los citados talleres, se solicitó información al hotel donde la organización social manifestó haber llevado a cabo todos los talleres. Al respecto, el hotel de Xalapa proporcionó las facturas que expidió al proveedor por la contratación de los servicios transporte, hospedaje y alimentación, donde se identificó que se prestaron los servicios siguientes:

DESGLOSE DE SERVICIOS COBRADOS

Factura	concepto	Días de hospedaje	Periodo de estancia	No. Habitaciones	Monto facturado (miles de pesos)
104897A	Hospedaje	1	16-8-12 al 17-8-12	No especifica	1.4
104913A	Hospedaje y alimentos	3	1-8-12 al 4-8-12	29 dobles	177.5
104914A	Hospedaje y alimentos	3	7-8-12 al 10-8-12	40 cuádruplex	498.4
105019A	Hospedaje	1	23-8-12 al 24-8-12	No especifica	0.6
105020A	Hospedaje y alimentos	1	23-8-12 al 24-8-12	No especifica	0.8
105021A	Hospedaje y alimentos	1	23-8-12 al 24-8-12	No especifica	5.0

FUENTE: Documentación proporcionada por el hotel.

En la comparación de los servicios descritos en los comprobantes fiscales que presentaron las dos organizaciones sociales a la entidad fiscalizada con los que se acredita que subcontrataron los servicios con el mismo proveedor, particularmente en lo asentado en las facturas 144, 145 y 147 por 3,849.8 miles de pesos, se identificó que no se corresponden con los descritos en las facturas 104897A; 104913A; 104914A; 105019A; 105020A y 105021A presentadas por el hotel, tanto en fechas y número de personas beneficiadas; por tanto, no se acredita fehacientemente que los servicios se hayan llevado a cabo en los términos convenidos.

Por otra parte, en el análisis de las facturas núms. 144 a la 150 que expidió la empresa a favor de las organizaciones sociales, por los recursos recibidos para apoyos para fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales, gestionados por las organizaciones sociales para sus agremiados y para el desarrollo y consolidación de las organizaciones sociales que promueven la creación y fortalecimiento de empresas sociales, por 5,372.6 y 882.2 miles de pesos, se identificó que todas las facturas fueron expedidas el 15 de agosto, 19, 27 de septiembre y 15, 31 de octubre de 2012, respectivamente, fechas previas al inicio de su vigencia fiscal (12 de noviembre de 2012). Además, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria la situación fiscal de la empresa que expidió las facturas, y se obtuvo como respuesta que dicha empresa no ha presentado ninguna declaración para el ejercicio de 2012.

12-0-06E00-02-0275-05-009 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la empresa emisora de las facturas números 0144 al 0150 que suman un monto de \$6,254.8 miles de pesos presentadas por una Organización Social ante el Instituto Nacional de la Economía Social, expedidas entre el 15 de agosto y el 31 de

octubre de 2012, fechas previas al inicio de su vigencia fiscal que fue 12 de noviembre de 2012 y por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya que se confirmó con el Servicio de Administración Tributaria que la empresa que expidió las facturas no presentó declaraciones del ejercicio 2012.

12-0-17100-02-0275-09-011 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$702,235.00 (Setecientos dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), apoyo otorgado a la organización social con la que se formalizó el convenio de concertación número AFNE/UNADER A.C./0010/12, y que como parte de la comprobación de los recursos recibidos presentó la factura núm. 144 con la que presumiblemente se subcontrataron los servicios para llevar a cabo un taller para un total de 29 participantes por efectuarse en Xalapa, Veracruz; sin embargo, con la información que proporcionó el representante legal del hotel con motivo de la solicitud de información, se determinó que no corresponde a los plazos señalados en las facturas ni a las listas de asistencia que presentó la organización social como parte de la comprobación de la aplicación de los recursos que recibió.

12-0-17100-02-0275-09-012 Denuncia de Hechos

Contra quien resulte responsable por los actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, debido a las irregularidades en la comprobación del ejercicio de los apoyos del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) por un monto de \$3,147,600.00 (Tres millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), apoyo otorgado a la organización social con la que se formalizó el convenio de concertación número AFNE/UGOCCM JL A.C./0015/12 y que como parte de la comprobación de los recursos recibidos presentó las facturas núms. 145 y 147 con las que presumiblemente se subcontrataron los servicios de ocho talleres para un total de 122 participantes por efectuarse en Xalapa, Veracruz; sin embargo, con la información que proporcionó el representante legal del hotel con motivo de la solicitud de información, se determinó que no corresponde con los plazos señalados en las facturas que presentó la organización social como parte de la comprobación de la aplicación de los recursos que recibió.

17. En el análisis de la formalización de los convenios de concertación núms. AFNE/FENATIFE A.C./0004/12 y ADYCO/ANACC A.C./0005/12, con dos organizaciones sociales a las cuales se le otorgaron 6,650.9 y 50.0 miles de pesos, respectivamente, se identificó que en sus planes de trabajo la primera organización señaló que distribuiría los recursos en dos asistencias técnicas colectivas por 3,250.0 miles de pesos y un taller de capacitación por 3,400.9 miles de pesos, y la segunda organización los usaría para impartir un taller por 50.0 miles de pesos. Al respecto, se seleccionaron para su compulsación los talleres llevados a cabo en hoteles, a los cuales se les solicitó confirmar haber celebrado operaciones con las organizaciones sociales o las empresas con las que esta última subcontrató los servicios. Al respecto, los citados hoteles afirmaron y presentaron los comprobantes fiscales con los cuales se acredita que la organización social efectivamente impartió los talleres en los términos originalmente establecidos en el programa de trabajo y las facturas presentadas por la organización social para acreditar el ejercicio del gasto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 9 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entonces Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, actualmente Instituto Nacional de la Economía Social, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes:

Las reglas de operación para el ejercicio de los recursos omitieron prever que, en el caso de que los beneficiarios no realicen directamente la contratación de los bienes y servicios, exhiban los comprobantes fiscales de todos y cada uno de los proveedores que intervengan en las operaciones hasta acreditar por completo la contraprestación, con objeto de mitigar el riesgo motivado por la comprobación del ejercicio del gasto con facturación presumiblemente apócrifa o, en su caso, que los bienes y servicios no se correspondan con las condiciones pactadas; en los apoyos para abrir o ampliar un negocio se identificaron facturas presumiblemente apócrifas por un monto de 2,460.0 miles de pesos, debido a que los proveedores que se señalan en los citados comprobantes fiscales negaron haberlas expedido; de los recursos entregados a las organizaciones sociales para llevar a cabo talleres de capacitación para fortalecer los negocios establecidos de personas físicas, grupos y empresas sociales, se comprobó que en cuatro casos, por un monto de 10,732.5 miles de pesos, los hoteles con los cuales las organizaciones sociales manifestaron haber llevado a cabo los talleres, proporcionaron comprobantes fiscales y, en algunos casos, listas de personas que se hospedaron en sus instalaciones; sin embargo, se comprobó que los servicios asentados en los mismos difieren de los manifestados en los comprobantes que presentaron las organizaciones sociales a la entidad fiscalizada en cuanto fechas, número y nombre de personas beneficiadas; en un caso por 164.0 miles de pesos, el hotel que se señala en las facturas presentadas por la organización social negó haberlas expedido y, finalmente, en un caso por 199.9 miles de pesos, el hotel con el cual la organización social manifestó haber llevado a cabo los talleres señaló que en sus registros contables no existe ninguna operación relacionada con la empresa mencionada.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entonces Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad contó con el Acuerdo que regula su organización y

funcionamiento interno y con los Manuales de Organización y de Procedimientos, autorizados y vigentes para el ejercicio 2012, en los cuales se identifican las funciones y atribuciones de las áreas que intervinieron en la operación.

2. Constatar que el presupuesto original corresponde a lo autorizado en el Decreto del presupuesto de egresos 2012.
3. Confirmar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2012 coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
4. Verificar que el presupuesto modificado del Programa S017 "Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad" se sustentó en las adecuaciones presupuestarias y se autorizaron de conformidad con la normativa; y que los recursos no devengados al final del ejercicio se reintegraron en la Tesorería de la Federación.
5. Verificar que las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad vigentes para el 2012 aseguren que la aplicación de los recursos se efectúe con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
6. Verificar que el presupuesto ejercido del programa S017 Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad, se respaldó en las Cuentas por Liquidar Certificadas y demás documentación justificativa y comprobatoria.
7. Comprobar que los informes trimestrales del avance físico-financiero se entregaron a la Cámara de Diputados en tiempo y forma.
8. Comprobar que los apoyos otorgados no se dupliquen con los proporcionados por otra dependencia.
9. Verificar que se publicaron las convocatorias, y que se estableció la metodología para acceder a los apoyos.
10. Constatar que las solicitudes de apoyo correspondientes a la muestra seleccionada cuentan con la autorización de los comités técnicos, encargados de dictaminar su procedencia, de conformidad con las reglas de operación.
11. Verificar que los expedientes de los apoyos otorgados cubren los requisitos necesarios para ser beneficiados, de acuerdo con lo establecido en las convocatorias y en las reglas de operación.
12. Constatar que se realizaron las acciones necesarias ante la Dirección General Jurídica en los casos en que se determinó incumplimiento en la comprobación del ejercicio de los recursos.
13. Confirmar mediante compulsas a terceros la autenticidad de los bienes o servicios proporcionados y por los recursos otorgados a las personas físicas y/o morales que resultaron beneficiadas.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas; de Operación, de Planeación y Evaluación; Jurídica, y las 32 Representaciones Federales en los Estados, actualmente coordinaciones generales de Administración y Finanzas; de Operación, de Planeación y Evaluación; Jurídica y las 32 delegaciones.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2 y 75.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, Art. 4

Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el Ejercicio Fiscal 2012, anexo 15 "Procedimiento para comprobación de la aplicación de los recursos de los apoyos", reglas 8, 8.2, inciso c), 9, 10, 11 y 12 no incluye los apoyos en especie, numeral 1 "Apoyos para abrir o ampliar un negocio", 1.1. "Apoyos en efectivo para abrir o ampliar un negocio"

Manual de Organización y de procedimientos Administrativos de la entonces Dirección General Jurídica de la entidad fiscalizada, numeral 12

Acuerdo por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesan diversas entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2012

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.